



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

La ley de 16 del corriente mes, concede un crédito extraordinario de un millón de pesetas al presupuesto de este Ministerio, correspondiente al actual año económico, con destino á aliviar la situación en que se encuentran varias provincias de la Península por los temporales de aguas ó nieves, inundaciones y demás calamidades que las afligen. En su vista, y á fin de llevar á inmediato efecto dicha ley, se ha procurado reunir en este departamento ministerial cuantos datos y noticias ha sido posible en estos primeros momentos para efectuar, en lo que es dable, una equitativa distribución de la cantidad que representa el crédito indicado. La limitación de los recursos y la extensión del mal causado en diversas comarcas no consienten atender, como el Gobierno desearía, á la reparación de los daños é indemnización de los perjuicios producidos por los últimos temporales y las recientes inundaciones. Se impone, por tanto, la necesidad de procurar en primer término el remedio á las primeras y más perentorias exigencias de la vida de los que por falta de trabajo carecen de jornal para subvenir á ellas. Mas como al propio tiempo, no sólo han sufrido considerables deterioros ricas y fércas comarcas, sino que en algunas partes han llegado á desaparecer acueductos, márgenes de rios, acequias, caminos y veredas, dificultando y hasta imposibilitando las labores del campo, es necesario que con las cantidades que se asignan á cada una de las provincias

damnificadas se atienda á la reparación de aquellas obras que de un modo imperioso reclamen las faenas del campo, destinando á las mismas obras el número proporcionado de braceros, con el doble objeto de que el socorro que reciban alivie sus necesidades y ofrezca un resultado útil á la reducción de los males que lo exijan, restableciéndose de este modo la posibilidad de las producciones agrícolas. Con estos propósitos, respondiendo á altos y generosos sentimientos, y sin perjuicio de aquellos recursos que por otros conceptos puedan arbitrarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Destinar á cada una de las provincias que se expresan las cantidades consignadas en la relación que se acompaña.

2.º Acordar la creación de Juntas de socorros para la distribución de dichas cantidades entre los pueblos perjudicados de cada provincia.

Al efecto se constituirá en las capitales de las provincias respectivas una compuesta del Obispo, si lo hubiere, ó del Arcipreste parroquial que corresponda en otro caso, del Gobernador, Presidente de la Audiencia provincial, Delegado de Hacienda y Secretario del gobierno. Estas Juntas serán presididas por los Gobernadores.

En cada Municipio de los pueblos damnificados se constituirá una Junta local compuesta del Alcalde, Juez de primera instancia, si lo hubiere, y en su defecto el municipal, Cura Párroco más antiguo, el último ex-Alcalde de la población y el Secretario del Ayuntamiento.

Los Alcaldes presidirán estas Juntas.

3.º Las Juntas provinciales distribuirán exclusivamente entre los pueblos perjudicados la cantidad asignada á cada provincia, y cuidarán de que su importe se invierta inmediatamente en la construcción de aquellas obras más precisas para las necesidades de la agricultura, empleando en

las mismas el número de jornaleros necesarios al efecto, sin que el coste total de todo exceda de las sumas que se señalen á cada pueblo.

4.º Las Juntas locales ejecutarán sin pérdida de momento los acuerdos de las provinciales, y acudirán á éstas en consulta de cuantas dudas ó dificultades se les puedan ocurrir.

5.º Las Juntas locales rendirán cuenta justificada á la provincial correspondiente, así que termine la inversión de las cantidades que reciban, y la provincial examinará dichas cuentas y formalizará la suya general, remitiéndola para su censura á la Intervención de la Ordenación de pagos de este Ministerio, todo dentro del improrrogable plazo de tres meses que establece la ley de Contabilidad del Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

RIUZ Y CAPDEPÓN.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Distribución acordada por Real orden de esta fecha del crédito de un millón de pesetas concedido por ley de 16 de los corrientes para aliviar la situación en que se encuentran las provincias que han sufrido daños con motivo de los temporales de aguas ó nieves, inundaciones y demás calamidades.

PROVINCIAS.	CONCESION. — Pesetas.
Alicante.....	100.000
Almería.....	10.000
Badajoz.....	10.000
Cádiz.....	20.000
Córdoba.....	20.000
Coruña.....	12.000
Gerona.....	5.000
Granada.....	90.000
Jaén.....	40.000
León.....	40.000
Lérida.....	40.000
Logroño.....	15.000
Lugo.....	3.000
Málaga.....	80.000
Murcia.....	100.000
Oviedo.....	30.000
Palencia.....	10.000
Santander.....	65.000
Sevilla.....	90.000
Valencia.....	25.000
Valladolid.....	25.000
Zamora.....	30.000
	860.000
<i>Remanente para ampliaciones y rectificaciones ulteriores.....</i>	<i>140.000</i>
Total.....	1.000.000

Madrid 19 de Febrero de 1895—RIUZ Y CAPDEPÓN.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 1.º

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 23 del reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas,

con motivo de la construcción de la carretera de Sepúlveda á Atienza, en término de municipal Ujados, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 29 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino,

MARCELINO VILLANUEVA.

—1026

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se expropian fincas en el término municipal de Ujados, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza.

Núm. de orden	Clase de la finca.	Nombre de los propietarios.
1	Erial.	De propios.
2	id.	D. José Santos.
3	id.	Fernando Santos.
4	id.	Doroteo Noguerales.
5	id.	Herederos de D. Valentín Fernandez.
6	id.	De propios. Apoderados, sus dueños.
7	id.	Del Estado, apoderado el Ayuntamiento.
8	id.	De propios
9	Tierra.	D. Pascual Luengo
10	id.	Saturnino Hernando.
11	id.	Antonio Noguerales.
12	id.	Roman Cerrada.
13	id.	Aquilino Nieto.
14	id.	Casimiro Ibañez.
15	id.	Eustasio Ayuso.
16	id.	Juan Leal.
17	id.	Aquilino Nieto.
18	id.	Roman Cerrada.
19	id.	Doroteo Alonso.
20	id.	Ignacio Luengo.
21	id.	Fernando Santos.
22	id.	Gabriel Barrio.
23	id.	Mariano Noguerales.
24	id.	Domingo Cruz.
25	id.	Juan Leal.
26	id.	Aquilino Nieto.
27	id.	Demetrio Noguerales.
28	id.	Antonio Noguerales.
29	id.	Alejandro Noguerales.
30	id.	Luisa Leal.
31	id.	José de la Vega.
32	id.	Manuel Santos.
33	id.	Demetrio Noguerales.
34	id.	Rafael Noguerales.
35	Erial.	Antonio Chicharro. Apoderados, sus dueños.

Núm. 2.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de Sepúlveda á Atienza, en término municipal de Campisábalos, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 29 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino.

MARCELINO VILLANUEVA.

—1043

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PUEBLO DE CAMPISÁBALOS.

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se expropián fincas en el término municipal de Campisabalos con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza.

Número de orden.	CLASE DE LA FINCA.	PROPIETARIOS.	APODERADOS.	SITUACION DE LAS FINCAS.
1	Tierra de labor.	Tomás Cardenal.....	Su dueño.	Bargalindo.
2	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
3	»	Ramualdo Yagüe.....	»	»
4	»	Felipe Liceras.....	»	»
5	»	Angel Oliva.....	»	»
6	»	Pedro Sevilla Montero.....	»	»
7	»	Julián Martin.....	»	»
8	»	Gabriel Marquez.....	»	»
9	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
10	»	Gabriel Marquez.....	»	»
11	»	Benito Marquez ..	»	»
12	»	Julián Yagüe.....	»	»
13	Erial.	El Estado.....	El Ayuntamiento.	Pinar.
14	Tierra de labor.	Eusebio Niete.....	Su dueño.	Valdezabancos.
15	»	María de Bernardo.....	»	»
16	»	Antonio de Bernardo.....	»	»
17	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
18	Erial.	El Estado.....	El Ayuntamiento.	Pinar.
19	Tierra de labor.	Pablo Yagüe.....	Su dueño.	»
20	»	Santiago Chicharro.....	»	»
21	»	Juan Montero.....	»	»
22	»	Pablo Ortega.....	»	»
23	»	Nicolás Gordo.....	»	Valdezabancos.
24	»	Eustasio Montero.....	»	»
25	»	Romualdo Yagüe.....	»	»
26	»	Juan Francisco Sierra.....	»	»
27	»	Fulgencio Ricote.....	»	»
28	»	Juan de Pedro.....	»	»
29	»	Francisco Ricote González.....	»	Valdemamés.
30	»	Julián Martin.....	»	»
31	»	Herederos de Manuel de Pablo.....	»	»
32	»	Miguel Esteban.....	»	»
33	»	Prudencio Marquez.....	»	Cañada Redonda.
34	»	Julián Martin.....	»	»
35	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	»
36	Erial.	El Estado.....	El Ayuntamiento.	Pinar.
37	Tierra de labor.	Herederos de Mateo Chicharro.....	Su dueño.	»
38	Erial.	El Estado.....	El Ayuntamiento.	Pinar.
39	Tierra de labor.	Gregorio Baón.....	Su dueño.	Entrada de las Navas.
40	»	Benito de Pedro.....	»	»
41	»	Bruno Ricote Yagüe.....	»	»
42	»	Benito Yagüe.....	»	»
43	»	Nicolás Chicharro.....	»	»
44	»	Victor Martin.....	»	»
45	»	Benito Yagüe.....	»	»
46	»	Toribio Chicharro.....	»	»
47	»	Benito Yagüe.....	»	»
48	»	Herederos de Mateo Chicharro.....	»	»
49	»	Julián Martin.....	»	»
50	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	»
51	»	Herederos de Manuel de Pablo.....	»	»
52	»	Francisco Ricote Sevilla.....	»	»
53	»	Pedro Ricote Yagüe.....	»	»
54	»	Francisco Ricote González.....	»	Carranaba.
55	»	Saturnino Ricote.....	»	»
56	»	Eustaquio Chicharro.....	»	»
57	»	Nicolás Chicharro.....	»	»
58	»	Santiago Nieto.....	»	»
59	»	Angel Oliva.....	»	»
60	»	Andrés Sevilla.....	»	»
61	»	Pedro Sanz.....	»	»
62	»	Bruno Ricote Yagüe.....	»	»

Numero	Descripcion	Propietario	Observaciones	Numero
63	Tierra de labor.	Silvestre Ricote.....	Su dueño.	Carranaba.
64	»	Mariano Liceras.....	»	»
65	»	Joaquin Nicolás.....	»	»
66	»	Herederos de Isabel de Pablo.....	»	»
67	»	Herederos de Manuel de Pablo.....	»	»
68	»	Felipe Liceras.....	»	»
69	»	Mariano Liceras.....	»	»
70	»	Santiago Chicharro.....	»	»
71	»	Eustasio Montero.....	»	»
72	»	Julián Yagüe.....	»	»
73	»	Mariano Ergueta.....	»	»
74	»	Pedro de Pablo Redondo.....	»	»
75	»	Juan Vicente de Bernardo.....	»	»
76	»	Santiago Nieto.....	»	»
77	»	Agustin Sabido.....	»	»
78	»	Pablo Sabido.....	»	»
79	»	Benito de Pedro.....	»	»
80	»	Julián Yagüe.....	»	»
81	»	Antonio Yagüe Marquez.....	Benito de Pedro.	»
82	»	Pedro de Pedro Sabido.....	Su dueño.	»
83	»	Prudencio Ricote.....	»	»
84	»	Bernabé Ergueta.....	»	»
85	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
86	»	Venancio Yagüe.....	»	»
87	»	Cruz de Pablo.....	»	»
88	»	Saturnino Ricote.....	»	»
89	»	Julián Sanz.....	»	»
90	»	Gabino Ricote.....	»	»
91	»	Santiago Sabido.....	»	»
92	»	Mariano Gordo.....	»	»
93	»	Nicolás Gordo.....	»	»
94	»	Pedro de Pablo Sanz.....	»	»
95	»	Joaquin Nicolás.....	»	»
96	»	Nicolás Gordo.....	»	»
97	»	Mariano Liceras.....	»	»
98	»	Telesforo Ricote.....	»	»
99	»	Pablo Martin.....	»	»
100	»	Victoriano de Pablo.....	»	»
101	Prado.	Pedro de Pedro Sabido.....	»	La Fuente.
102	»	Herederos de Mateo Chicharro.....	»	»
103	»	Venancio Yagüe.....	»	»
104	Tierra de labor.	Gabriel Marquez.....	»	»
105	Prado.	Mariano Ergueta.....	»	»
106	»	Evaristo de Pablo.....	»	»
107	»	Mariano Liceras.....	»	»
108	»	Bernabé Ergueta.....	»	»
109	Tierra de labor.	Saturnino Ricote.....	»	La Ermita.
110	»	Santiago Sabido.....	»	»
111	»	Blas Chicharro.....	»	»
112	»	Pedro de Pedro Sabido.....	»	»
113	»	Julián Yagüe.....	»	»
114	»	Saturnino Ricote.....	»	»
115	»	Felipe de Bernardo.....	»	»
116	»	Bernabé Ergueta.....	»	»
117	»	Blas Chicharro.....	»	»
118	»	Santiago Sabido.....	»	»
119	»	Venancio Yagüe.....	»	»
120	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
121	»	Antonio Yagüe Marquez.....	Benito de Pedro.	»
122	»	Prudencio Ricote.....	Su dueño.	»
123	»	Saturnino Ricote.....	»	»
124	»	Marcelino de Bernardo.....	»	»
125	»	María de Bernardo.....	»	»
126	»	Agapito Chicharro.....	»	»
127	»	Rufino Sabido.....	»	»
128	»	Saturnino Ricote.....	»	»
129	»	Evaristo de Pablo.....	»	»
130	»	Julián Yagüe.....	»	»
131	»	Venancio Yagüe.....	»	»
132	»	Rafael Ricote.....	»	»
133	»	Mariano Liceras.....	»	»
134	»	Nicolás Gordo.....	»	»

135	Tierra de labor.	Herederos de Mateo Chicharro.....	Su dueño.	La Ermita.
136	»	Santiago Chicharro	»	»
137	»	Mariano Liceras.....	»	»
138	»	Pedro de Pablo Redondo.....	»	»
139	»	Santiago Nicolás.....	Mariano Gordo.	»
140	»	Rafael Ricote.....	Su dueño.	»
141	»	Prudencio Marquez.....	»	»
142	»	Luis Chicharro.....	»	»
143	»	Santiago Chicharro.....	»	»
144	»	Pedro de Pablo Redondo.....	»	»
145	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	Los Ranales.
146	»	Gabriel Marquez.....	»	»
147	»	Gabino Lorenzo Ricote.....	»	»
148	»	Pedro Nieto Pérez.....	»	Vallejo Alegre.
149	»	Domingo Valverde.....	»	»
150	»	Francisco Ricote Sevilla.....	»	»
151	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	»
152	»	Domingo Valverde.....	»	»
153	»	Venancio Yagüe.....	»	»
154	»	Rafael Ricote.....	»	Corrales Puente Canto.
155	»	Isidro Sabido.....	»	»
156	»	Evaristo de Pablo.....	»	»
157	»	Pablo Sabido.....	»	»
158	»	Nicolás Chicharro.....	»	»
159	»	Fulgencio Ricote.....	»	»
160	»	Simona Sierra.....	»	»
161	»	Francisca Elvira.....	»	»
162	»	Francisca Sevilla.....	»	»
163	»	Domingo Martin Muñoz.....	»	»
164	»	Pedro de Pablo Sanz.....	»	»
165	»	Pablo Martin.....	»	»
166	»	Pedro Sanz.....	»	»
167	»	Pablo Martin.....	»	»
168	»	Francisca Elvira.....	»	»
169	»	Jacinto Elvira Gordo.....	»	»
170	»	Santiago Peral.....	»	»
171	»	Francisco Muñoz.....	»	»
172	»	Santiago Muñoz.....	»	»
173	»	Baltasar Chicharro.....	»	»
174	»	Rafael Yagüe.....	»	»
175	»	Juan de Dios Bernardo.....	»	»
176	»	Nicolás Gordo.....	»	»
177	»	Juan Vicente Bernardo.....	»	»
178	»	Benito de Pedro.....	»	»
179	»	Simona Sierra.....	»	»
180	»	Fulgencio Ricote.....	»	»
181	»	Pablo Sabido.....	»	»
182	»	Herederos de Manuel de Pablo.....	»	»
183	»	Francisco Muñoz.....	»	»
184	»	Herederos de Eusebio Ricote.....	»	»
185	»	Francisco Muñoz.....	»	»
186	»	Mariano Liceras.....	»	»
187	»	Francisca Sevilla.....	»	»
188	»	Pablo Yagüe.....	»	»
189	»	Antonio de Bernardo.....	»	»
190	»	Herederos de Mateo Chicharro.....	»	»
191	»	Manuel Ricote Chicharro.....	»	»
192	»	Telesforo Ricote.....	»	Las Cañadas.
193	»	Manuel Ricote Chicharro.....	»	»
194	»	Antonino Ricote.....	»	»
195	»	Telesforo Ricote.....	»	»
196	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	»
197	»	Herederos de Manuel de Pablo.....	»	»
198	»	Herederos de Mateo Chicharro.....	»	»
199	»	Rafael Yagüe.....	»	»
200	»	Bernarda Gordo.....	»	»
201	»	Evaristo de Pablo.....	»	»
202	»	Herederos de Pascual Ricote.....	»	»
203	»	Julián Martin.....	»	»
204	»	Manuel Paris.....	»	»
205	»	Romualdo Yagüe.....	»	»
206	»	Toribio Chicharro.....	»	»

			Su dueño.	Las Cañadas.
207	Tierra de labor.	Andrés Sevilla		
208	»	Jacinto Elvira Gordo.....	»	»
209	»	Francisca Elvira.....	»	»
210	»	Evaristo de Pablo.....	»	»
211	»	Herederos de Gabriel Ramirez.....	»	»

Núm. 3.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Marcelino Villanueva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sancio Ruiz y Lucas, vecino de Valdepeñas de la Sierra, se presentó en este Gobierno una solicitud en 28 de Marzo de 1895, designando doce pertenencias de la mina de Hierro argentífero denominada *San Antonio*, sita en el barranco de Valdelacueva en la Umbría de Buenaval, término municipal de Retiendas, que linda por todos rumbos con terrenos de vecinos de dicho pueblo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabón antiguo que existe en dicho sitio y desde él se medirán en dirección Sur 250 metros, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección Este 250 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección Norte 500 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección Oeste 500 metros; de 4.^a a 5.^a al Sur 500 metros, y de 5.^a a 1.^a al Este se medirán 250 metros, con lo cual se cierra el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Marzo de 1895.

-1053

El Gobernador interino,
M. VILLANUEVA.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Escamilla ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 256 del Catálogo, denominado Monte de Abajo.

El tipo de la subasta es de 325 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.^o de Mayo á 1.^o de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

50 vacuno y 60 mular.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1021

El día 15 de Abril, de once y á once media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Atance ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 265II del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.^o de Mayo á 1.^o de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

60 mular.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1022

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Robledillo de Mohernando ó quien haga sus veces la primera subasta

de pastos del monte núm. 301 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 105 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.^o de Mayo á 1.^o de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

30 vacuno.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1023

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Centenera ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 107 del Catálogo, denominado Rebollar.

El tipo de la subasta es de 120 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.^o de Junio á 1.^o de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

20 vacuno y 30 mayor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1024

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Mondéjar ó quien haga sus veces la tercera subasta de pastos del monte núm. 96 del Catálogo, denominado Dehesa de las Parras.

El tipo de la subasta es de 100 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Abril á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

20 vacuno.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1025

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**Carruajes de lujo.—Circular.**

Próxima la época en que con arreglo al art. 12 de la Instrucción provisional, para la administración y cobranza del impuesto sobre Carruajes de lujo, deben los poseedores de éstos presentar en la Administración de Hacienda, por lo que hace á la capital, y en las Alcaldías, por lo que respecta á los pueblos, la relación duplicada que expresa el mismo artículo, esta Administración lo hace público por medio del presente edicto, con el fin de que los contribuyentes no ignoren que están obligados á cumplir con la citada prescripción.

Guadalajara 29 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —1044

Ayuntamientos constitucionales.**GUADALAJARA**

Estando señalado el día 13 de Abril próximo, y hora de las nueve de su mañana, para que concurren los mozos del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo

del ejército del presente año al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión provincial, y resultando que penden de presentación los mozos Marcelino Angui Casero, Pablo Vázquez Merino, Felipe Henche Agustín y Luis de Blas Plaza, cuyo paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto á fin de que concurran á aquel acto, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 29 de Marzo de 1895.—El Alcalde constitucional, José López Cortijo. —1049

PELEGRINA y sus agregados LA CABRERA y LOS HEROS

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden hacer los en él comprendidos las reclamaciones que crean pertinentes.

Asimismo, y por término de ocho días, se halla expuesto al público con igual objeto el padrón industrial.

Pelegrina 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Antón. —1046

EL CARDOSO.

Se hallan terminados y expuestos al público, por espacio de diez días, á contar de esta fecha, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96, y el de todos los vecinos que ejercen la industria en esta villa del propio ejercicio.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento, y con objeto de que se hagan las reclamaciones justas á que haya lugar por los interesados, pues trascurrido dicho período no se admitirá ninguna.

El Cardoso 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Fernando Martín. —1045

ALARILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario.

Idem el ordinario para el 1895 á 96.

El recuento general de la ganadería.

El apéndice de riqueza rústica y urbana para el repartimiento del año de 1895 á 96.

El padrón de contribuyentes de cédulas personales para el año de 1895 á 96.

Y el padrón industrial para igual año.

Alarilla 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José García. —1029

CENTENERA.

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una pollina de las señas que á continuación se expresan, hallada desmandada en este término por el Guarda municipal.

La persona á quien corresponda puede pasar á recogerla con acreditación en forma, previo pago de los gastos consiguientes.

Centenera 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Dionisio Gomez.

Señas.

Rucia, cerrada y tuerta del ojo derecho. —1052

CERECEDA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado por el mismo para el año económico de 1895-96.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas interesadas, puedan examinarlo en dicho período y reclamar lo que crea conveniente.

Cereceda 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Gabriel Cerrato.—El Secretario, Agustín M. Serrano. —1027

TORREJON DEL REY.

Resultando un déficit de 1.721 pesetas 28 céntimos en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1895-96, para cubrirle, la Junta municipal de mi preidencia, en sesión del día 23 del corriente, por unanimidad, ha acordado arbitrar los recursos siguientes:

TARIFA	Producto anual calculado.
	Ptas. Cént.
Se calcula un consumo anual de 263.925 kilogramos de paja gravados á 5 céntimos de peseta cada 11 kilogramos 502 gramos, importan.....	1147 50
Idem 131.674 kilogramos de leña á id. id. id.	573 80
Total.....	1721 30

Lo que se hace público por medio del presente para que en término de quince días puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con lo preceptuado por la superioridad.

Torrejón del Rey 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Marcelino Usanos. —1048

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Ignacio Almazan Melendez, Juez municipal de esta ciudad y Regente de instrucción del partido por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Víctor Lopez Esteban, vecino de Cendejas de la Torre, en causa criminal por homicidio, se venden en pública tercera subasta los bienes embargados al mismo siguientes:

Bienes muebles.

- Una mesa grande de pino con cajón, en 0'75 pesetas.
- Un cántaro y dos botijos, en 0'56 id.
- Una mesa pequeña y un asiento, en 0'26 id.
- Una media de medir grano y una medietá, en 2'25 idem.
- Dos ollas de Alcorcón y tres cazuelas, en 0'37 id.

Fincas en Cendejas de la Torre.

Un cocedero en el camino de la Fuente, con un caño de quince metros de largo por uno de ancho, sin tinajas; linda por la derecha entrando con corral de los herederos de Casto Lopez, izquierda con otro de Antonio Salvador, espalda y frente vía pública, en 187'50 idem.

Un corral en las Cruces, sin número, mide quince metros de largo por seis de ancho, sin tejas la mitad; linda por la derecha entrando é izquierda caminos del Pozo y de Jadraque, espalda era de Juan Alda y frente la calle, en 187'50 id.

Una tierra en Valmayor, de dos celemines, ó sean 518 áreas; linda Saliente camino, Mediodía herederos de Manuela Barbero, Poniente Juan Manso y Norte Antolina Lopez, en 7'50 id.

Otra en el camino del Ocino, de haber cuatro celemines, ó sean 10'35 áreas; linda Saliente camino, Mediodía Julián Lozano, Poniente y Norte Francisco Salvador, en 7'50 id.

Otra en la Horca, de haber un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda Saliente Leonardo Herrero, Mediodía Epifanio Lopez, Poniente y Norte herederos de Juan Herrero, en 7'50 id.

Una viña en la Regalona, de haber cinco celemines, ó sean 12'94 áreas; linda Saliente cerro, Mediodía Julian Lopez, Poniente barranco y Norte Antolin Lopez, en 56'25 id.

Otra en el Llano de las Fuentes, de haber tres celemines, ó sean 7'76 áreas; linda Saliente Antolin Lopez, Mediodía Casta Manso, Poniente Francisco Salvador y Norte herederos de Quintina Bueno, en 37'50 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines, ó sean 7'76 áreas; linda Saliente y Mediodía Ignacio Muñoz, Poniente y Norte Antolin Lopez, en 37'50 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines, ó sean 7'76 áreas; linda Saliente Ignacio Muñoz, Mediodía liego, Poniente y Norte Antolin Lopez, en 18'75 id.

Tres onzas, de diez y seis de que se compone la parte del monte Robledal, proindiviso, poblado de aliagas y algún chaparro, con otros cincuenta y dos individuos, en 202'50 id.

Total 754'19 pesetas.

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Cendejas de la Torre, el día 17 de Abril próximo, de once á doce de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación. De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial, si le conviniere.

Dado en Sigüenza á 27 de Marzo de 1895.—Ignacio Almazán.—Franco Pastor. —1040

Don Ignacio Almazán Melendez, Juez municipal de esta ciudad, Regente de instrucción del partido por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Peregrina Gallardo, vecino de Mirabueno, en causa criminal por hurto, se venden en pública tercera subasta, los bienes siguientes embargados al mismo:

Fincas en término de Mirabueno.

Una tierra en el camino de la Carrasquilla, de haber seis celemines; linda al Saliente camino, Mediodía Angel Aspa y Norte Silvestre Yela, en 37'50 pesetas.

Otra en los Tomillares, de dos fanegas; linda al Saliente Agapito Sopena, Mediodía Domingo Ortega, Poniente herederos de Eulogio Relano y Norte Fructuoso Gonzalez, en 75 id.

Otra en el camino del Palo, de nueve celemines; linda al Saliente Benigno Iglesias, Mediodía Félix Rojo, Poniente Guillermo de Agueda y Norte camino, en 33'75 id.

Otra en los Aliagares, cabe nueve celemines; linda al Saliente Guillermo de Agueda, Mediodía Bruno Sanz, Poniente y Norte Fructuoso Gonzalez, en 33'75 id.

Otra en el camino de la Carrasquilla, cabe seis celemines; linda al Saliente camino de la Carrasquilla, Mediodía Crisanto Pariente, Poniente y Norte Pedro Sanz, en 37'50 id.

Otra en la Dehesilla, cabe seis celemines; linda al Saliente José Rojo, Mediodía mojonera de Alaminos, Poniente y Norte Lope Martin Sanz, en 18'75 id.

Otra en el mismo sitio, de haber seis celemines; linda al Saliente y Mediodía Crisanto Pariente, Poniente

Gabino Momblona y Norte Benigno Iglesias, en 30 id.

Otra en el Tallar, cabe tres celemines; linda al Saliente camino del Palo, Mediodía Félix Serrano, Poniente camino de Alaminos y Norte Francisco Gomez, en 18'75 id.

Otra en el Roble de Malena, cabe una fanega; linda al Saliente Manuel Rojo, Mediodía Agapito Sopena, Poniente Eusebio Sanz y Norte liego, en 18'75 id.

Una viña en el Oscurillo, de un cuartillo; linda al Saliente Canuto del Olmo, Mediodía senda, Poniente Francisco Gomez y Norte ribazo, en 22'50 id.

En término de Aragosa.

Otra viña, en término de Aragosa, cabe un cuartillo; linda al Saliente camino, Mediodía Pantaleón Relano, Poniente Florentino Rojo y Norte Pedro Peregrina, en 22'50 id.

Otra en término de Aragosa, cabe un peón; linda al Saliente Román Esteban, Mediodía Damian Portillo, Poniente mojonera de Mandayona y Norte Roman Esteban, en 26'25 id.

Total 375 pesetas.

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Mirabueno, el día 17 de Abril próximo, de once á doce de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

De las fincas que se subastan, no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse con solo la posesión judicial, si le conviniere.

Dado en Sigüenza á 27 de Marzo de 1895.—Ignacio Almazán.—Franco Pastor. —1041

BRIHUEGA.

Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Picazo Lozano, vecino que fué de Tomelloso, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados al Tomás, y que con su tasación son los siguientes:

Una casa sita en la calle del Arrabal, en Tomelloso, número 6, da por linderos con casa de Inocente Lozano, Felix Sanz y un yermo, tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Tomelloso, el día 20 de Abril próximo á las once de su mañana; y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma y exhibir su cédula personal, y que no existiendo título de propiedad de la casa que se subasta será de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 29 de Marzo de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodríguez. —1050

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

DON ENRIQUE FLUITERS Y FIERRO.

Plaza de Santo Domingo, núm. 16, pral., Guadalajara

Esta casa sigue dedicándose al despacho de cuantos asuntos se la confían, con el celo y laboriosidad que tanto la distinguen.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.